

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se reforma la fracción XII del artículo 15 y se deroga la fracción IX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 18, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 15 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción XII del artículo 15 y se **DEROGA** la fracción IX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 15. ...**

I. a XI. ...

XII. Expedir los permisos a que se refieren las fracciones II, III y IV del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. a XXIX. ...

ARTÍCULO 16. ...

I. a VIII. ...

IX. Derogada;

X. a XVII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes de permisos presentadas ante la Dirección General de Protocolo con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán en los términos establecidos en este.

TERCERO.- Las erogaciones que en su caso sean necesarias para la instrumentación del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que no se requerirá de recursos adicionales para tal efecto, y por tanto no se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal ni los subsecuentes.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.